



**GUIA PARA LA TRAMITACIÓN, AJUSTE, SUSPENSIÓN, DEPURACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE LOS CUPOS DE COMBUSTIBLES  
DESTINADOS PARA CONSUMOS PROPIOS DEL  
SECTOR INDUSTRIAL OTORGADOS A NIVEL NACIONAL  
BAJO LA FIGURA DE LOS COMITES DE CUPOS DE COMBUSTIBLES AL SECTOR  
INDUSTRIAL DE ESTADOS FRONTERIZOS Y NO FRONTERIZOS**

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                 |                                                                                                                                       |                             |                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| <b>Elaborado por:</b><br>Lic. Marxia Peraza <br>Ing. Nelson Guevara  | <b>Revisado por:</b><br><br>Lic. Doris Reyes | <b>Aprobado por:</b><br><br>Lic. Guillermo Blanco | <b>Fecha:</b><br>Julio 2015 | <b>Página 1 de 17</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|





## Contenido

- ALCANCE.
- GLOSARIO DE TÉRMINOS.
- DOCUMENTACIÓN BÁSICA A CONSIGNAR PARA LAS SOLICITUDES DE CUPOS DE COMBUSTIBLES:
  - Documentos a consignar Personas Naturales.
  - Documento a consignar Personas Jurídicas.
  - Recaudos adicionales por sector.
- RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES PRINCIPALES.
  - A. Interesado/Administrado (Persona Natural o Jurídica).
  - B. PDVSA – MENA.
  - C. Distribuidor.
  - D. Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería:
    - Oficinas Regionales.
    - Dirección General de Mercado Interno.
- GUÍA BÁSICA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.
- INSTITUCIONES QUE DEBEN CONFORMAR LOS COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.

|                                                             |                                   |                                        |                      |                |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Pagina 2 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|



## ALCANCE

Esta guía regirá las solicitudes de cupos de combustibles líquidos para el sector industrial (consumos propios de personas naturales y/o jurídicas que realizan actividades industriales de conformidad con la clasificación de actividades industriales para el mercado interno de los productos derivados de hidrocarburos):

1. Emitidos mensualmente mediante Listados de Cupos de Combustibles.
2. Cupos de combustibles a tiempo determinado que son emitidos mediante oficios.

De igual manera, establecerá las responsabilidades de los encargados de la validación y despacho de combustible (Comité de Cupos de Combustibles al Sector Industrial del estado correspondiente (Fronterizo o No Fronterizo)), en sus actuaciones para la Tramitación, Ajuste, Suspensión, Depuración y Fiscalización de los Cupos de Combustibles otorgados a Nivel Nacional por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, a través de la Dirección General de Mercado Interno, además de las labores de fiscalización, inspección y control de la política de cupos de combustibles líquidos llevados por esta Institución por medio de las Direcciones Regionales, Distribuidores de Combustibles, Estaciones de Servicio (Picos Industriales) y PDVSA – Mercado Nacional.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- A. **Política de cupos de combustibles líquidos:** Régimen de control aplicado al mercado interno de los combustibles líquidos, a los fines de racionalizar el consumo de los mismos y reducir los riesgos de extracción.
- B. **Cupos de combustibles líquidos:** Cantidad de litros de combustible asignado a una persona natural o jurídica a través de este Ministerio, para realizar actividades industriales (de conformidad con la Clasificación de las Actividades Industriales del Mercado Interno de los productos derivados de Hidrocarburos) y que son emitidos mediante un listado de cupos de combustibles mensuales o mediante un oficio a tiempo determinado.
- C. **Listado de cupos de combustibles líquidos:** Lista de personas naturales o jurídicas, que han cumplido con los requisitos exigidos por este Ministerio para otorgar un cupo de combustible, para realizar actividades industriales, en tiempo continuo para sus operaciones cotidianas.
- D. **Cupos de Combustibles a tiempo determinado:** Emisión de oficios de autorizaciones particularmente a personas jurídicas, que se encuentran atados a una actividad específica bajo la figura de un contrato a tiempo determinado.
- E. **Consumo Propio:** Instalación apropiada para almacenar y suministrar combustibles líquidos, destinados al uso exclusivo de las necesidades de abastecimiento y consumo de las personas naturales y/o jurídicas que ejerzan actividades industriales, de conformidad con la Clasificación de las Actividades Industriales del Mercado Interno de los productos derivados de Hidrocarburos.

|                                           |                  |                       |            |                |
|-------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------|----------------|
| Elaborado por:                            | Revisado por:    | Aprobado por:         | Fecha:     | Página 3 de 17 |
| Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Lic. Doris Reyes | Lic. Guillermo Blanco | Julio 2015 |                |





- F. **Establecimiento (para la distribución de combustibles líquidos):** Inmueble destinado a la comercialización de productos derivados de hidrocarburos líquidos (Distribuidores de Combustibles, Estaciones de Servicio - Picos Industriales, Distribuidores Minoristas, Consumos Propios, Módulos (Integrales, Fluviales, Pescar), Marinas, Estaciones de Servicio Portátiles y cualquier otro local aprobado por este Ministerio donde se almacenen y se suministren hidrocarburos.
- G. **Distribuidores de Combustibles:** Persona jurídicas autorizada conforme a la normativa legal vigente y bajo los lineamientos de este Ministerio, para realizar la actividad de comercialización de combustibles al sector industrial. Las cuales en algunos casos poseen infraestructura de almacenamiento y flota de transporte secundario de hidrocarburos, y que son los responsables de entregar al cliente final los combustibles bajo las condiciones de cupo, periodicidad, legalidad y normas de seguridad para el despacho del combustible establecidas en la Resolución 241 del 25 de abril 1980, publicada en Gaceta Oficial 2620 del 19 junio del 1980).
- H. **Pico Industrial:** Política excepcional autorizada por la Dirección General de Mercado Interno del Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería, para solventar el déficit y/o ausencia de los establecimientos destinados al suministro de combustible para uso industrial (Distribuidoras de Combustibles). Para la autorización de esta política excepcional, se realizan los análisis pertinentes y se seleccionan las EE/SS idóneas, que suministrará el volumen de combustible requerido por este sector; se designa el dispensador/surtidor que se destinará para esta actividad, igualmente se fijará un precio de venta del producto aplicando los mecanismos de cálculos económicos respectivos.
- I. **Transporte Primario:** Actividad ejercida por personas jurídicas, debidamente autorizadas por este Ministerio para realizar el transporte de hidrocarburos inflamables y combustibles, desde la Planta de Distribución de PDVSA, hasta un Distribuidor de Combustibles o a un Cliente Directo (Consumo Propio).
- J. **Transporte de Distribución (Secundario):** Actividad ejercida por personas jurídicas, debidamente autorizadas por este Ministerio para realizar el transporte de hidrocarburos inflamables y combustibles, desde el distribuidor de combustible hasta los usuarios finales.
- K. **Estados Fronterizos:** Entendiéndose como la soberanía que es ejercida dentro del territorio comprendido entre sus fronteras. Venezuela limita con catorce estados. tiene 5.161 km de fronteras terrestres que comparte con Colombia, Brasil y Guyana, y fronteras marítimas en el Mar Caribe y en el Océano Atlántico de las que ya tiene límites definidos de áreas marinas y submarinas.
- En el caso de los Cupos de Combustibles para Consumos Propios, la DGMI abarca como estados fronterizos, los siguientes: Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Nueva Esparta, Táchira, Zulia, Sucre, Falcón y Vargas.
- L. **Estados No Fronterizos:** Definido en el concepto anterior, y se encuentra conformado por: Anzoátegui, Aragua, Barinas, Carabobo, Cojedes, Distrito Capital, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Portuguesa, Trujillo, Mérida, y Yaracuy.

|                                           |                  |                       |            |                |
|-------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------|----------------|
| Elaborado por:                            | Revisado por:    | Aprobado por:         | Fecha:     | Página 4 de 17 |
| Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Lic. Doris Reyes | Lic. Guillermo Blanco | Julio 2015 |                |





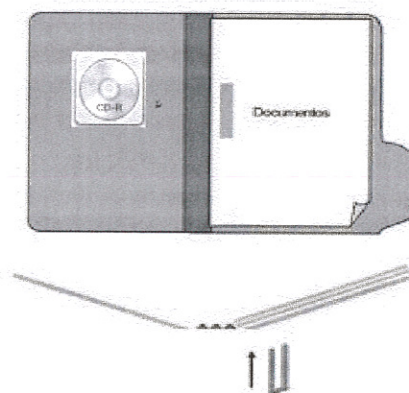
M. **Usuario Final:** Persona natural y/o jurídica que realiza cualquier actividad industrial (de conformidad con la Clasificación de las Actividades Industriales del Mercado Interno de los productos derivados de Hidrocarburos), y que cuenta con un cupo debidamente autorizado por este Ministerio a través de un Establecimiento.

N. **Usuarios Directos:** Persona jurídica que realiza cualquier actividad industrial (de conformidad con la Clasificación de las Actividades Industriales del Mercado Interno de los productos derivados de Hidrocarburos), que cuenta con un cupo debidamente autorizado por este Ministerio y que únicamente a través de Mercado Nacional – PDVSA, se le suministra producto para el desarrollo de sus actividades.

## DOCUMENTACIÓN A CONSIGNAR PARA LAS SOLICITUDES DE CUPOS DE COMBUSTIBLES

### • Requisitos para personas naturales:

Deben consignar ante la Dirección Regional correspondiente, dos (02) juegos de copias con todos los requisitos en una carpeta tamaño oficio, color marrón, los cuales deben estar sujetos con un gancho en el margen izquierdo, centrado y en la parte interna de la carpeta, la documentación debe venir en el mismo orden que se especifica en el presente documento con separadores indicando cada uno de los mismos y un CD/DVD con la información física presentada, digitalizada en formato PDF, como se ilustra a continuación:



Asimismo, se deben traer todos los documentos originales (SIN EXCEPCIÓN), para su verificación. Una vez consignados los recaudos a la Dirección Regional, cualquier omisión o datos carentes de veracidad de los requisitos mencionados, causará la anulación del trámite.

### Contenido:

- Planilla de solicitud para autorización combustible. (*Original - Anexo A*). La misma deberá rellenarse en letra de molde y legible (no dejar espacios vacíos), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta del Ministerio de la Defensa N° 3.315 y la del Ministerio de Energía y Petróleo (Hoy MPETROMIN), N° 74 de fecha 13 de febrero de 1.978. Publicada en su reimpresión en la Gaceta Oficial N° 31.446 del 13 de Marzo de 1.978, y en la Resolución Conjunta del Ministerio de la Defensa N° 3.585 y Ministerio de

|                                                             |                                   |                                        |                      |                |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Página 5 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|



Energía y Petróleo (Hoy MPETROMIN) N° 293 de fecha 14 de Mayo de 1.978, publicada en la Gaceta Oficial Oficia N° 2273 de fecha 19 de Junio de 1.978.

- Exposición de motivos de la persona natural interesada, dirigido al Director General de Mercado Interno del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, donde se haga constar lo siguiente:

- Timbre Fiscal Nacional 0,02 % de la Unidad Tributaria por hoja.
- Nombres y Apellidos completos.
- Número de Cédula de Identidad.
- Estado Civil.
- Profesión.
- Correo electrónico.
- Domicilio fiscal (Especificar dirección exacta para la remisión de las notificaciones pertinentes).
- Teléfonos de contacto (Local y celular)

**Persona autorizada para el retiro del combustible, máximo dos (2) (en caso de que aplique):**

- Nombres y apellidos completo.
- Número de cédula de identidad.
- Estado civil.
- Profesión.
- Domicilio fiscal (Especificar dirección exacta para la remisión de las notificaciones pertinentes).
- Correo electrónico.
- Teléfonos de contacto (Local y celular).

**Datos del combustible:**

- Tipo de combustible (Diesel, Gasolina o Kerosene).
- Volumen del combustible requerido en litros.
- Período (Diario, mensual, trimestral, semestral, anual).
- Distribuidora de combustible a través de la cual desea adquirir el combustible.

**Datos de la maquinaria:**

- Datos de las maquinarias asociadas al consumo solicitado; mencionarlas bajo el formato de la siguiente tabla:

| Tipo de Equipo | Marca | Modelo | Serial | Potencia | Tipo de Combustible | Litros de Combustible (mensual) | Horas de Trabajo al día | Días de Trabajo al Mes | Consumo Promedio Semanal |
|----------------|-------|--------|--------|----------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|
|                |       |        |        |          |                     |                                 |                         |                        |                          |

- Dirección de ubicación de dichos equipos o maquinarias.
- Memoria fotográfica de cada una de las maquinas, equipos, terreno, instalaciones entre otros.
- Copia de los documentos de propiedad y facturas, donde se compruebe la propiedad de las maquinarias o equipos (Documentos de compra-venta notariado, entre otros) que requieren el combustible solicitado.

|                                                             |                                   |                                        |                      |                |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Pagina 6 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|





- Declaración bajo fe de juramento para solicitud de cupo de combustible (*anexo B*).
- Si posee representante legal: Poder notariado, fotocopia legible de la cédula de identidad (ampliada).
- Fotocopia legible de la cédula de identidad del solicitante. (Ampliada)
- Copia del Registro Mercantil, Acta Constitutiva, entre otros. (Incluyendo últimas modificaciones)
- Fotocopia legible del Registro Único de Información Fiscal (RIF) persona natural.
- Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISRL). (Última declaración)
- Documentos de propiedad del terreno donde se encuentra el consumo propio, indicando la ubicación Geográfica (latitud, longitud o UTM).
- Descripción del área del terreno donde están ubicados o se proyecta instalar los tanques o recipientes destinados al almacenamiento del combustible (croquis).
- Permiso de Bomberos (Vigente).
- Disponibilidad o no de transporte para el combustible requerido, indicando la capacidad del mismo y documentación de propiedad del mismo.
- Inspección técnica conjunta del consumo propio, maquinarias y/o equipos (Comité de Cupos de Combustibles Al Sector Industrial del estado que corresponda). (*anexo C – Modelo de Informe Técnico – Hoja Técnica Calculo de Consumo de Combustibles para asignación de cupos al Sector Agroproductivo e Industrial – Hoja Técnica Evaluación Técnica y de Seguridad de Instalaciones destinadas al Consumo de Combustibles – Presentación de Criterios Técnicos en Inspecciones al Sector Industrial*)
- La(s) persona(s) solicitante(s) y/o autorizada(s) para el retiro del combustible, en caso de poseer cupos de combustibles anteriores, deben asentar la información solicitada bajo el formato del siguiente cuadro:

| N° | Nombre y Apellidos | Cédula de Identidad | RIF | N° de Oficio DGMI | Fecha del Oficio | N° de Código Asignado | Firma |
|----|--------------------|---------------------|-----|-------------------|------------------|-----------------------|-------|
|    |                    |                     |     |                   |                  |                       |       |

Se deben llenar todos los campos. En caso de que no aplique indicarlo en el cuadro. La firma es obligatoria.

**NOTA:** Una vez consignado ante ésta Dirección los recaudos solicitados, este Ministerio podrá requerir cualquier otro documento que no este señalado en lista, en caso que lo considere pertinente o necesario para proceder al análisis respectivo.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

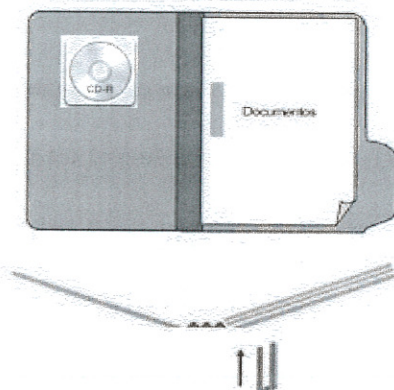
Firma del Solicitante

|                                                             |                                   |                                        |                      |                |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Página 7 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|



• **Requisitos para personas jurídicas:**

Deben consignar ante la Dirección Regional correspondiente, dos (02) juegos de copias con todos los requisitos en una carpeta tamaño oficio, color marrón, los cuales deben estar sujetos con un gancho en el margen izquierdo, centrado y en la parte interna de la carpeta, la documentación debe venir en el mismo orden que se especifica en el presente documento con separadores indicando cada uno de los mismos y un CD/DVD con la información física presentada, digitalizada en formato PDF, como se ilustra a continuación:



Asimismo, se deben traer todos los documentos originales (SIN EXCEPCIÓN), para verificar toda la documentación. Una vez consignados los recaudos a la Dirección Regional, cualquier omisión o datos falsos de los requisitos mencionados, causará la anulación del trámite.

**Contenido:**

- Planilla de solicitud para autorización combustible. (*Original - Anexo A*). La misma deberá rellenarse en letra de molde y legible (no dejar espacios vacíos), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta del Ministerio de la Defensa N° 3.315 y la del Ministerio de Energía y Petróleo (Hoy MPETROMIN), N° 74 de fecha 13 de febrero de 1.978. Publicada en su reimpresión en la Gaceta Oficial N° 31.446 del 13 de Marzo de 1.978, y en la Resolución Conjunta del Ministerio de la Defensa N° 3.585 y Ministerio de Energía y Petróleo (Hoy MPETROMIN) N° 293 de fecha 14 de Mayo de 1.978, publicada en la Gaceta Oficial N° 2273 de fecha 19 de Junio de 1.978.
- Exposición de motivos de la persona natural interesada, dirigido al Director General de Mercado Interno del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, donde se haga constar lo siguiente:
  - Timbre Fiscal Nacional 0,02 % de la Unidad Tributaria por hoja.
  - Razón Social.
  - Registro de Información Fiscal
  - Datos de descripción de la empresa ( bajo el n°, Folio y Tomo de Fecha)
  - Correo electrónico.
  - Domicilio / Dirección completa (para las notificaciones pertinentes).
  - Teléfonos de contacto (Local y celular)

|                                           |                  |                       |            |                |
|-------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------|----------------|
| Elaborado por:                            | Revisado por:    | Aprobado por:         | Fecha:     | Página 8 de 17 |
| Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Lic. Doris Reyes | Lic. Guillermo Blanco | Julio 2015 |                |





**Representante legal de la empresa:**

- Nombres y Apellidos completos.
- Número de Cédula de Identidad.
- Estado Civil.
- Profesión.
- Domicilio fiscal (Especificar dirección exacta para la remisión de las notificaciones pertinentes).
- Correo electrónico.
- Teléfonos de contacto (Local y celular)
- Si posee Representante Legal: Poder notariado, fotocopia legible de la cédula de identidad (ampliada)

**Persona autorizada para el retiro del combustible, máximo dos (2) (en caso de que aplique):**

- Nombres y Apellidos completos.
- Número de Cédula de Identidad.
- Estado Civil.
- Profesión.
- Domicilio fiscal (Especificar dirección exacta para la remisión de las notificaciones pertinentes).
- Correo electrónico.
- Teléfonos de contacto (Local y celular)

**Datos del combustible:**

- Tipo de combustible (Diesel, Gasolina o Kerosene).
- Volumen del combustible requerido en litros.
- Periodicidad de suministro (Diario, mensual, trimestral, semestral, anual).
- Distribuidora de Combustible a través de la cual desea adquirir el combustible.

**Datos de la maquinaria:**

- Datos de las maquinarias asociadas al consumo solicitado; mencionarlas bajo el formato de la siguiente tabla:

| Tipo de Equipo | Marca | Modelo | Serial | Potencia | Tipo de Combustible | Litros de Combustible (mensual) | Horas de Trabajo al día | Días de Trabajo al Mes | Consumo Promedio Semanal |
|----------------|-------|--------|--------|----------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------|
|                |       |        |        |          |                     |                                 |                         |                        |                          |

- Dirección de ubicación de dichos equipos o maquinarias.
- Memoria fotográfica de cada una de las maquinas, equipos, terreno, instalaciones entre otros.
- Copia de los documentos de propiedad y facturas, donde se compruebe la propiedad de las maquinarias o equipos (Documentos de compra-venta notariado, entre otros) que requieren el combustible solicitado.

➤ Declaración bajo fe de juramento para solicitud de cupo de combustible (*anexo B*).

➤ Fotocopia legible de la cédula de identidad y de los autorizados. (ampliada)

➤ Fotocopia legible de la cédula de identidad del solicitante. (Ampliada)

|                                                             |                                   |                                        |                      |                |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Pagina 9 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|----------------|



- Copia del Registro Mercantil, Acta Constitutiva, entre otros. (Incluyendo últimas modificaciones)
- Fotocopia legible del Registro Único de Información Fiscal (RIF) - persona jurídica, representante legal y autorizados a retirar combustibles.
- Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISRL) - persona jurídica, representante legal y autorizados. (Última declaración)
- Documentos de propiedad del terreno donde se encuentra el consumo propio, indicando la ubicación Geográfica (latitud, longitud o UTM).
- Descripción del área del terreno donde están ubicados o se proyecta instalar los tanques o recipientes destinados al almacenamiento del combustible (croquis).
- Permiso de Bomberos (Vigente).
- Disponibilidad o no de transporte para el combustible requerido, indicando la capacidad del mismo y documentación de propiedad del mismo.
- Inspección técnica conjunta del consumo propio, maquinarias y/o equipos (Comité de Cupos de Combustibles Al Sector Industrial del estado que corresponda). *(anexo C – Modelo de Informe Técnico – Hoja Técnica Calculo de Consumo de Combustibles para asignación de cupos al Sector Agroproductivo e Industrial – Hoja Técnica Evaluación Técnica y de Seguridad de Instalaciones destinadas al Consumo de Combustibles – Presentación de Criterios Técnicos en Inspecciones al Sector Industrial)*
- Si la empresa solicitante y/o autorizada(s) para el retiro del combustible, en caso de poseer cupos de combustibles anteriores, deben asentar la información solicitada bajo el formato del siguiente cuadro:

| N° | Razón Social / Nombre y Apellidos | Cédula de Identidad | RIF | N° de Oficio DGMI | Fecha del Oficio | N° de Código Asignado | Firma |
|----|-----------------------------------|---------------------|-----|-------------------|------------------|-----------------------|-------|
|    |                                   |                     |     |                   |                  |                       |       |

Se deben llenar todos los campos. En caso de que no aplique indicarlo en el cuadro. La firma es obligatoria.

**NOTA:** Una vez consignado ante ésta Dirección los recaudos solicitados, este Ministerio podrá requerir cualquier otro documento que no este señalado en lista, en caso que lo considere pertinente o necesario para proceder al análisis respectivo.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**Firma del Solicitante**

|                                                             |                                   |                                        |                      |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Página 10 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|





• **Requisitos adicionales por sector:**

➤ **Productores agropecuarios**

- Datos de registro de finca o fundo.
- Documentos de propiedad del fundo / finca (debidamente registrado).
- Constancia de productor agropecuario, emitida por el Ministerio del Poder Popular de Agricultura y Tierras (vigente).
- Registro Único Nacional Obligatorio y Permanente de Productores y Productoras Agrícolas (Sistema RUNOPPA) emitido por el Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras (MAT) y describiendo tipo de siembra.
- Certificado de registro del vehículo que transportará el combustible.
- Constancia Comunal de productores, emitida por el Consejo Comunal de la zona a la cual pertenece el solicitante. (Debidamente firmada y sellada por cada uno de los voceros de la Comisión Electoral, Órgano Ejecutivo, Finanzas y Contraloría Social)

➤ **Constructoras u otra actividad similar**

- Certificado de conformidad del cuerpo de Bomberos, del lugar de estacionamiento de las unidades y/o de donde se encuentran los tanques de almacenamiento de combustibles.
- Contrato(s) de obra(s) en ejecución que justifiquen el uso del combustible. (Vigente)
- Certificado de la Gobernación y/o Alcaldía donde avale la obra en ejecución.
- Certificado de registro del vehículo que hará el transporte.

➤ **Consejos comunales**

- Nombre del consejo comunal, Acta Constitutiva y estatutos legales vigentes del Consejo Comunal debidamente registrados.
- Acta de asamblea de ciudadanas y ciudadanos donde se registren a todos y cada uno de los beneficiarios del combustible indicando: Nombre completo, cédula de identidad, firma, dirección, números telefónicos, volumen asignado de gasolina, volumen asignado de gasoil (en función de los equipos que poseen).
- Acta de asamblea donde se eligió el representante o encargado de retirar el combustible del permiso aprobado o por aprobar por parte del Consejo Comunal.
- Carta de residencia del encargado en retirar, emitida por el Consejo Comunal.
- Título del vehículo que transportará el combustible.

**RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DE LA GUÍA PARA LAS NUEVAS SOLICITUDES, INCREMENTOS Y DEPURACIÓN (DISMINUCIÓN Y/O SUSPENSIÓN) DE CUPOS DE COMBUSTIBLES DESTINADOS PARA CONSUMO PROPIO DEL SECTOR INDUSTRIAL**

**A. Interesado/Administrado (Persona Natural o Jurídica):**

- Cumplir con los extremos solicitados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, mediante los Comités de Cupos de Combustible al Sector Industrial del estado que corresponda, para efectuar las solicitudes.
- Utilizar el cupo de combustibles en las actividades para las que se solicitó y en las maquinarias asociadas al mismo.

|                                                             |                                   |                                        |                      |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Página 11 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|





- Solicitar actualización de datos del expediente mantenido por el Ministerio y ajuste de cupos cuando haya lugar.
- Cumplir con las condiciones mínimas de seguridad establecidas para el almacenamiento de combustibles.
- Cooperar, facilitar información, permitir el acceso a las instalaciones y cumplir con los requerimientos de los funcionarios de control designados por este Ministerio, para que en el ejercicio de sus funciones puedan supervisar, inspeccionar, auditar, detectar posibles desviaciones y aplicar acciones correctivas a las actividades de suministro de volúmenes de combustibles en el mercado interno de los hidrocarburos.
- Mantener una carpeta de copia fiel de la entregada a este Ministerio que debe ser presentada al momento que funcionarios de este Ministerio realicen inspecciones a las instalaciones donde se encuentran los equipos asociados al cupo.

#### **B. PDVSA - Mercado Nacional:**

- Cumplir con las políticas e instrucciones emitidas por este Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería a través de la Dirección General de Mercado Interno.
- Suministrar a los distribuidores y usuarios directos el cupo de combustible que le han sido otorgado por este Ministerio a través de la Dirección General de Mercado Interno, atendiendo a los límites de volumen, periodicidad de entrega y vigencia fijados.
- Solicitar el reporte de ventas mensual a las distribuidoras de combustibles, estaciones de servicio con picos industriales, módulos o los que aplique en el estado respectivo y remitir a la Dirección General de Mercado Interno y Direcciones Regionales, de manera oportuna en los plazos y condiciones establecidos por este Ministerio y según formato establecido en esta Guía. (anexo D)
- Emitir y remitir el reporte de despacho mensual realizado a las distribuidoras de combustibles, estaciones de servicio con picos industriales, módulos o los que aplique en el estado respectivo; la misma deberá ser remitida de manera oportuna en los plazos y condiciones fijados por este Ministerio y según formato establecido en este Guía. (anexo E)
- Emitir reporte mensual de usuarios directos atendidos desde PDVSA – Mercado Nacional y enviar a la Dirección General de Mercado Interno y Direcciones Regionales de manera oportuna en los plazos y condiciones fijados por este Ministerio y según formato establecido en este Guía. (anexo F)
- Alertar simultáneamente, oportunamente y por escrito a la Dirección General de Mercado Interno y a la Dirección Regional, acerca de cualquier irregularidad detectada en las actividades de suministro de combustibles.
- Proponer por escrito y debidamente sustanciado al Comité de Cupos de Combustibles del Sector Industrial, los ajustes o suspensión de cupos en caso de detectar irregularidades.

|                                           |                  |                       |            |                 |
|-------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------|-----------------|
| Elaborado por:                            | Revisado por:    | Aprobado por:         | Fecha:     | Página 12 de 17 |
| Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Lic. Doris Reyes | Lic. Guillermo Blanco | Julio 2015 |                 |





- Velar porque los usuarios directos y distribuidores que atiendan, den un uso adecuado y eficiente al combustible y que cuenten con las condiciones adecuadas para el traslado y almacenamiento del producto, según lo establecido en la normativa legal vigente.
- Mantener una carpeta digital actualizada con el histórico de ventas por distribuidores, usuarios directos que debe ser presentada al ser requerida por este Ministerio.

**C. Distribuidor de Combustibles, Módulo (Integrales, Fluviales, Pescar) y/o Pico Industrial:**

- Cumplir con las políticas e instrucciones emitidas por este Ministerio a través de la Dirección General de Mercado Interno.
- Suministrar a los usuarios finales el cupo de combustible que le ha sido otorgado por este Ministerio, atendiendo a los límites de volumen, periodicidad de entrega y vigencia fijados por este Ministerio.
- Emitir reporte mensual de los volúmenes de combustibles despachados por PDVSA, enviar a la Dirección General de Mercado Interno y a la Dirección Regional de manera oportuna en los plazos y condiciones fijados por este Ministerio.
- Emitir reporte mensual de ventas realizadas a los usuarios y enviar a la Dirección General de Mercado Interno y a la Dirección Regional de manera oportuna en los plazos y condiciones fijados por este Ministerio y según formato establecido en este Guía. (anexo D)
- Alertar simultáneamente, oportunamente y por escrito a la Dirección General de Mercado Interno y a la Dirección Regional, acerca de cualquier irregularidad detectada en las actividades de suministro de combustibles.
- Cooperar, facilitar información, acceso a las instalaciones y cumplir con los requerimientos de los funcionarios de control designados por este Ministerio, para que en el ejercicio de sus funciones puedan supervisar, inspeccionar, auditar, detectar posibles desviaciones y aplicar acciones correctivas a las actividades de suministro de volúmenes de combustibles en el mercado interno de los hidrocarburos.
- Cumplir con las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento y transportes de combustibles líquidos establecidas en el marco normativo que rige la actividad.
- Velar porque los usuarios que atiendan, den un uso adecuado y eficiente al combustible; y que cumplan con las condiciones adecuadas para el traslado y almacenamiento del producto, según lo establecido en la normativa legal vigente.
- Mantener una carpeta digital y física actualizada con el histórico de ventas por usuarios finales que debe ser presentada al ser requerida por este Ministerio.

|                                                             |                                   |                                        |                      |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Pagina 13 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|





- Mantener una carpeta con la documentación de copia fiel de la entregada a este Ministerio, que debe ser presentada al momento que se ejecute cualquier auditoría o visita de autoridades de la zona.

#### **D. Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería:**

##### **1. Direcciones Regionales**

- Realizar las notificaciones pertinentes para la convocatoria y reuniones de seguimiento de los Comités de Cupos de Combustibles del Sector Industrial.
- Realizar la atención al público y la recepción de solicitudes para el suministro de cupos de combustibles: (1) Emitidos mensualmente mediante Listados de Cupos de Combustibles y 2) Cupos de Combustibles a tiempo determinado que son emitidos mediante oficios, garantizando que se cumplan con los extremos exigidos y establecido en esta Guía.
- Realizar inspecciones técnicas conjuntas, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución N° 241 de fecha 25 de abril de 1980, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.620 Extraordinario, de fecha 19 de junio de 1980, relacionada con los consumos propios; así como, constatar los requerimientos de combustibles reales, mediante la verificación de la existencia y operatividad de los equipos/maquinaria, de conformidad a las solicitudes recibidas.
  - En caso de detectar inconformidades relacionadas con el cumplimiento de la Resolución 241, la Dirección Regional correspondiente, deberá Oficiar a la empresa las mismas, otorgando un periodo de tiempo prudencial para las corrección a que haya lugar, posterior a lo cual, la Dirección General de la Regional, deberá ejecutar una reinspección para verificarlo. Las Direcciones Regionales, sólo remitirán a la Dirección General de Mercado Interno, los casos que cumplan con los planteamientos técnicos antes mencionados.
  - En el entendido de casos extraordinarios, como por ejemplo: hospitales, empresas de alimentación, empresas del estado, empresas de generación eléctrica, entre otras, es decir, casos de carácter primordial que no cumplan con los extremos exigidos y establecidos en esta Guía, que puedan afectar y/o paralizar una actividad principal para el Estado Venezolano, la Dirección Regional deberá notificar a esta Dirección, a fin de agilizar y emitir un permiso a tiempo determinado, a fin de evitar una paralización en el sector.
- Calculo del Cupo de Combustible:
  - El cálculo del cupo de combustible, basado en la "Hoja Técnica – Calculo de Consumo de Combustible para Asignación de Cupos al Sector Agroproductivo e Industrial", deberá incluirse en el Informe Técnico correspondiente, en el entendido que dicho procedimiento es interno y de uso exclusivo de las Direcciones Regionales y esta Dirección. En este sentido, deberán ser empleadas las metodologías estipulas en la Hoja de Cálculo ya mencionada.

|                                           |                  |                       |            |                 |
|-------------------------------------------|------------------|-----------------------|------------|-----------------|
| Elaborado por:                            | Revisado por:    | Aprobado por:         | Fecha:     | Página 14 de 17 |
| Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Lic. Doris Reyes | Lic. Guillermo Blanco | Julio 2015 |                 |





- Actas del Comité de Cupos de Combustibles del Sector Industrial:
  - Las mismas deberán estar identificadas con un numero correlativo de actas, identificadas con los miembros que la conforman, e identificar todo lo que incluyen, acuerdos, listados propuestos, y demás que consideren pertinentes; estas actas deberán adicionalmente deben venir firmadas y selladas en cada una de las hojas que la conformen al igual que los anexos que la complementen.
  - En el caso de enviar listados propuestos y a fin de agilizar el proceso, deberán ser enviados a esta Dirección vía correo electrónico, el Acta y sus anexos en formato PDF., y el formato editable solo en los casos de listados propuestos (inclusiones, modificaciones y/o suspensión).
- Remisión de casos a la Dirección General de Mercado Interno:
  - Armar, actualizar, archivar un copia en sus archivos, resguardar y enviar una copia fiel (valija) de los expedientes a la Dirección General de Mercado Interno, siempre y cuando los mismos se encuentren **completos** según con los extremos exigidos y establecido en esta Guía.
  - Para los **Cupos de Combustibles que son emitidos mensualmente mediante Listados de Cupos de Combustibles**, elaborar y remitir listado en hoja de calculo en físico y digital (en formato editable), la relación de las nuevas solicitudes de cupo, incluyendo los casos que contemplen modificaciones y/o suspensión - (**anexo G**), en el plazo comprendido entre los días 20 al 25 de cada mes, entendiendo un plazo de respuesta por esta Dirección hasta los primeros cinco (5) de cada mes.
  - Para los **Cupos de Combustibles a tiempo determinado**, pueden realizarse en un plazo abierto, es decir, pueden ser enviados digitalmente o físicamente a esta Dirección, entendiéndose un plazo de respuesta por esta Dirección de diez (10) días.
- Otras acciones:
  - Elaborar y remitir a la Dirección General de Mercado Interno, las propuestas de acciones para racionalizar el consumo o contrarrestar el contrabando de extracción sustentadas en análisis e inspecciones.
  - Mantener un directorio actualizado de los actores que participan en el mercado interno de los combustibles líquidos de uso industrial.

## 2. Dirección General de Mercado Interno

- Verificar que la información de expedientes físicos recibida por las Direcciones Regionales cumplan con los extremos establecidos en esta Guía.
- Verificar que los expedientes concuerden con el listado en hoja de calculo en físico y digital, según formato, de las cargas de los cupos de combustibles (inclusiones, modificaciones y/o suspensión) que se realizarán al Sistema de Cupos de Combustible.

|                                                             |                                   |                                        |                      |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Pagina 15 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|





- Validar e imprimir los oficios de autorización de cupos de combustibles (listados mensuales o autorizaciones a tiempo determinado), con sus respectivos listados para la firma del Director.
- Alimentar la base de datos de expedientes digitales y físicos que soportan las solicitudes de cupos realizadas a la Dirección.
- Aplicar mecanismos de control a la gestión de asignación de cupos, que permitan garantizar de manera razonable la disminución de los riesgos de la gestión de cupos (auditorías técnicas y administrativas a nivel nacional de la actividad); revisión de los expedientes, revisión aleatoria y continua de la carga de datos en el sistema, detección de distorsiones e informe oportuno de las mismas, contrastando a través de muestras aleatorias, lo que reporte el sistema de cupos, la información suministrada por la Oficina Regional, la información proporcionada por el distribuidor, los reportes de PDVSA Mercado Nacional y lo demandado por el usuario final.
- Promover y mantener los enlaces con los organismos correspondientes que permitan verificar la participación de actores en la realización de actividades del sector correspondiente.
- Presentar planes correctivos a las desviaciones detectadas (suspensión de cupos, promediar los volúmenes de los cupos de combustibles, aplicación de nuevas metodologías, modificación de procedimientos u otros).
- Presentación de estadísticas y propuestas asociadas al comportamiento de los cupos. (cantidad de cupos asignados, volúmenes, etc.), generando acciones de ajuste o suspensión de cupos de combustibles que correspondan en concordancia con los Comités de Cupos de Combustibles del Sector Industrial del estado que corresponda.
- Alertar en caso de incumplimiento de los debidos procesos Administrativos, y sugerir e impulsar la toma de acciones sancionatorias.

#### INSTITUCIONES QUE DEBEN CONFORMAR LOS COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO

- REDI de la zona.
- ZODI de la zona.
- Gobernación del estado.
- Alcalde de conformidad al municipio que le corresponda.
- Entes rectores de conformidad a la actividad económica correspondiente:
  - Ministerio del Poder Popular de Agricultura y Tierras (Viceministerios de Agricultura, de Producción Agrícola Pecuaria, de Producción Agrícola Vegetal y de Pesca y Acuicultura (Instituto Nacional Socialista de Pesca y Acuicultura INSOPESCA).
  - Ministerio del Poder Popular de Transporte Acuático y Aéreo - Instituto Nacional de Espacios Acuáticos (INEA).
  - Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

|                                                             |                                   |                                        |                      |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Página 16 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|





- Ministerio del Poder Popular de Turismo.
  - Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería - Viceministerio de Minas
  - Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales
  - Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica
  - Ministerio del Poder Popular para el Comercio
- PDVSA - Mercado Nacional
- Otros que sean considerados medulares.

|                                                             |                                   |                                        |                      |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|
| Elaborado por:<br>Lic. Marxia Peraza<br>Ing. Nelson Guevara | Revisado por:<br>Lic. Doris Reyes | Aprobado por:<br>Lic. Guillermo Blanco | Fecha:<br>Julio 2015 | Pagina 17 de 17 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|